

Universidad Pedagógica Nacional Unidad 201 Oaxaca
Academia de Matemáticas

Especialización / Maestría en enseñanza de las matemáticas en el nivel medio superior

Procedimiento de baja temporal

De acuerdo con el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UPN vigente, el estudiante podrá solicitar baja temporal por una única ocasión a través de una solicitud a la Coordinación del Programa. La baja deberá ser autorizada por el Consejo del Programa y el Comité Tutorial o el Tutor.

Observaciones:

La baja temporal, en caso de ser aprobada, se otorgará por un plazo de uno a cinco semestres en consideración a la circunstancia que la genera y a la opinión del Comité Tutorial o Tutor. Para efectos de reinscripción se entenderá por semestre inmediato anterior el último aprobado.

La baja temporal podrá suspenderse, a petición del estudiante, si las causas que la generaron han desaparecido y con el visto bueno del Comité Tutorial o Tutor.

La baja temporal podrá solicitarse en cualquier momento o bien extenderse, aún a posteriori, si median causas de fuerza mayor debidamente justificadas y será autorizada por el Consejo del Programa.

Si un estudiante solicita baja temporal cuando el semestre lectivo está avanzado y considera que puede terminar alguna asignatura, se pondrá a consideración de su Comité Tutorial o Tutor y del Consejo del Programa que lo aprobará o rechazará.

En el caso de que un o una estudiante se retire temporalmente de sus estudios por circunstancias protegidas por reglamentos, leyes, tratados internacionales u otros análogos que le den ese derecho, ese tiempo no será considerado como la única baja temporal que puede solicitar. El o la estudiante deberá informar por escrito de esta situación a su término, especificando a qué derecho se acoge, y solicitar la reanudación de sus estudios que será autorizada por el Consejo del Programa.